Firmado digitalmente por GARCIA AMIQUERO Mabel FAU 20536902385 soft
Cargo: Jefa (E) De La Oficina De Administración(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 16:58:21 -05:00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 02 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000154-2025-SUTRAN-OA

VISTOS: El memorando múltiple n.° D000082-2025-SUTRAN-GAT, el informe n.° D000024-2025-SUTRAN-UDLL-JAG, el memorando n.° D000908-2025-SUTRAN-UDLL, el informe n.° D000467-2025-SUTRAN-GAT, el informe n.° D000008-2025-SUTRAN-UA-YCP y el informe n.° D000200-2025-SUTRAN-UA; y

CONSIDERANDO:

Antecedentes:

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa C & M SERVICENTROS S.A.C. suscribieron el contrato n.° 151-2023-SUTRAN derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 014-2023-SUTRAN/05.1 *Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares Hyundai Solati, con placa de rodaje EAE-425, y Peugeot Boxer, con placa de rodaje EGO-452, asignadas a la Unidad Desconcentrada La Libertad*, por el monto total de **S/ 287,701.92** (Doscientos ochenta y siete mil setecientos uno con 92/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, con el plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días calendario o hasta agotar el importe contratado.

Que, mediante memorando múltiple n.° D000082-2025-SUTRAN-GAT del 16 de marzo de 2025, solicitó a las unidades desconcentradas, incluida la Unidad Desconcentrada La Libertad, realizar el sinceramiento de la programación de abastecimiento de combustible desde el mes de marzo al mes de noviembre, asimismo realizar la previsión 2026 y 2027 de acuerdo al plazo máximo del contrato (3 años máximo de ejecución contractual).

Que, mediante el informe n.° D000024-2025-SUTRAN-UDLL-JAG del 15 de mayo de 2025, el analista de la Unidad Desconcentrada La Libertad, evalúa la ejecución y programación del contrato de suministro de combustible, evidenciando que *el consumo de combustible es menor, debido principalmente a la suspensión parcial de la fiscalización en el punto de control SENASA desde el 22/07/2024, lo que redujo el uso de las unidades vehiculares; a lo que se suma la paralización de ambos vehículos por mantenimientos correctivos entre enero y abril de 2025, imposibilitando su uso y disminuyendo significativamente el consumo mensual, todo esto en un contexto donde el precio del combustible Diesel B5 S50 experimentó un reajuste a la baja, alcanzando S/ 13.90 por galón, el 77.05 % del costo inicial*; en ese sentido, concluye que se debe solicitar la reducción al contrato n.° 151-2023-SUTRAN, por un monto de S/ 71,925.49 (setenta y un mil novecientos veinticinco con 49/100 soles), toda vez que el mismo no podrá ser ejecutado durante la vigencia del contrato.

Que, mediante memorando n.° D000908-2025-SUTRAN-UDLL del 15 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad Desconcentrada La Libertad, hace suyas las conclusiones del informe citado anteriormente, y solicita tramitar la reducción al contrato n.° 151-2023-SUTRAN, por el monto de S/ 71,925.49 (setenta y un mil novecientos veinticinco con

Firmado digitalmente por MARILUZ PIÑATELLI Christian Carlo Ramon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.06.2025 16:45:03 -05:00

Firmado digitalmente por FELIX MURGA Eusebio Jose FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 15:03:13 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **4ZJMJ06**

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

49/100 soles), toda vez que, este monto no podrá ser ejecutado posterior a los tres años de vigencia del contrato.

Solicitud de reducción de prestaciones:

Que, mediante el informe n.° D000467-2025-SUTRAN-GAT del 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Articulación Territorial solicita la reducción al Contrato n.° 151-2023-SUTRAN *Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares Hyundai Solati, con placa de rodaje EAE-425, y Peugeot Boxer, con placa de rodaje EGO-452, asignadas a la Unidad Desconcentrada La Libertad*, por el importe de **S/ 71,925.49** que representa el **25.00 %** del monto original aproximadamente.

Que, asimismo, la Gerencia de Articulación Territorial señala que producto de la evaluación de la ejecución del contrato solicita la reducción de prestaciones conforme al cuadro n.° 1.

Cuadro n.° 1
Determinación de la reducción de prestaciones del contrato n.° 151-2023-SUTRAN

Periodo	Monto anual S/	Ejecución y programación S/	Reducción
2024	71,126.69	71,126.69	0.00
2025	71,126.69	48,616.33	71,925.48
2026	71,126.70	71,126.70	
2027	74,321.84	24,906.72	
Total	**287,701.92**	**215,776.44**	**71,925.48**

Que, mediante el informe n.° D000008-2025-SUTRAN-UA-YCP del 21 de mayo de 2025, de la especialista de control previo, se hace de conocimiento que, a la fecha, se ha ejecutado un total de S/ 83,255.52 (Ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 52/100 soles) del Contrato n.° 0151-2023-SUTRAN, quedando un saldo pendiente de ejecución de S/ 204,446.40 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40/100 soles), conforme se aprecia en el cuadro n.° 2.

Cuadro n.° 2
Ejecución contractual del contrato n.° 151-2023-SUTRAN

Monto del contrato S/	Ejecución del contrato			Saldo del contrato
	2024 S/	2025 S/	Total S/	
287,701.92	71,126.69	12,128.83	**83,255.52**	**204,446.40**

Que, mediante informe n.° D000200-2025-SUTRAN-UA del 28 de mayo de 2025, la Unidad de Abastecimiento evalúa la solicitud de reducción de prestaciones formulada por la Gerencia de Articulación Territorial, señalando que, *en mérito a los fundamentos y justificación presentados por la Gerencia de Articulación Territorial, en calidad de área usuaria, mediante Informe N.° 000024-2025-SUTRAN-UDLL-JAG, formulado el Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada de La Libertad, Informe N.° D000467-2025-SUTRAN-GAT e Informe N.° D000008-2025-SUTRAN-UA-YCP, atendiendo lo dispuesto por el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento; se considera procedente disponer la Reducción de Prestaciones al Contrato N.° 151-2023-SUTRAN derivado de la Adjudicación Simplificada N.° 014-2023-SUTRAN/05.1 "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares Hyundai Solati, con placa de rodaje EAE-425, y Peugeot Boxer, con placa de rodaje EGO-452, asignadas a la Unidad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **4ZJMJ06**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

Desconcentrada La Libertad", por el importe de S/ 71,925.48 (Setenta y un mil novecientos veinticinco con 48/100 Soles), el mismo que representa el 25%, del monto contractual original.

Normatividad aplicable en el tiempo

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, ley n.° 32069, la misma que en su cuarta disposición complementaria transitoria, referida a la aplicación de la norma en el tiempo, precisa que, *Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria*. (énfasis agregado)

Que, en tal sentido, el contrato n.° 151-2023-SUTRAN suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa C & M SERVICENTROS S.A.C. debe continuar rigiéndose por las normas aplicables en dicho momento; es decir, la ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y demás que resulten aplicables.

Normatividad que regula la reducción de prestaciones

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*. (énfasis agregado)

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF señala que, *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes*; agrega el numeral 157.2 del artículo 157 de la citada norma que, *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*. (énfasis agregado)

Que, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones aplicable, resulta necesario aprobar la reducción de prestaciones al contrato n.° 151-2023-SUTRAN derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 014-2023-SUTRAN/05.1 *Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares Hyundai Solati, con placa de rodaje EAE-425, y Peugeot Boxer, con placa de rodaje EGO-452, asignadas a la Unidad Desconcentrada La Libertad*, suscrito entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa C & M SERVICENTROS S.A.C., por el monto de **S/ 71,925.49** (setenta y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **4ZJMJ06**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran

un mil novecientos veinticinco con 49/100 soles), el mismo que representa el **25.00 %**, aproximadamente, del monto contractual original.

De conformidad con la cuarta disposición complementaria transitoria de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas, ley n.° 32069; el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley n.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el decreto Supremo n.° 082-2019-EF; los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y con la facultad delegada en el literal f) del artículo segundo de la Resolución de Superintendencia n.° D000003-2025-SUTRAN-SP, de fecha 4 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al contrato n.° 151-2023-SUTRAN derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 014-2023-SUTRAN/05.1 *Suministro de Combustible Diesel B5 S50 para las unidades vehiculares Hyundai Solati, con placa de rodaje EAE-425, y Peugeot Boxer, con placa de rodaje EGO-452, asignadas a la Unidad Desconcentrada La Libertad*, suscrito entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN y la empresa **C & M SERVICENTROS S.A.C.**, por el monto de **S/ 71,925.49** (setenta y un mil novecientos veinticinco con 49/100 soles), el mismo que representa el **25.00 %**, aproximadamente, del monto contractual original.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al contratista **C & M SERVICENTROS S.A.C.**, así como poner en conocimiento a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Desconcentrada La Libertad y la Gerencia de Articulación Territorial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MABEL GARCIA AMIQUERO
Jefa (e) de la Oficina de Administración
SUTRAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/** e ingresando la siguiente clave: **4ZJMJ06**

Av. Arenales N° 452, Jesús María– Lima - Perú
T. (511) 200-4540
www.gob.pe/sutran